

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Protección al Consumidor
Rad. Nro. 110010800008202207329101

Previo a resolver lo pertinente al contrato de transacción allegado¹ y como quiera que este fue no fue suscrito por la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito COONFIE, se le corre traslado del mismo por el término de tres (3) días para que realice las manifestaciones pertinentes. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 312 del C. G. P., y los efectos de la sentencia proferida el tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023) en donde se hace necesario saber si existe remanente en favor de la demandante.

Teniendo en cuenta que la citada entidad no es parte dentro del presente asunto, por secretaría notifíquesele la anterior determinación en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y remítase el link de acceso al expediente a COONFIE para que emita el pronunciamiento a que haya lugar. Para tales efectos, téngase en cuenta la dirección de notificación que reposa en el certificado de cámara y comercio:

Razón Social : COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE
Sigla : COONFIE
Nit : 891100656-3
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700358
Fecha de inscripción: 21 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLE. 10 NO. 6- 68 / 74 / 76 - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : subgfinan@coonfie.com
Teléfono comercial 1 : 6088725100
Teléfono comercial 2 : 3009121485
Teléfono comercial 3 : 3165215295

Cumplido lo anterior se resolverá lo pertinente atendiendo las demás manifestaciones de las partes².

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivos 0015 y 0017

² Archivos 0018 y 0019

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508e85bf6c1cc9d1e1e78333fd3fe33e7d1b45581f1978ed7d9cc2fccaf658f**

Documento generado en 13/03/2024 03:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>